

BASES DEL SORTEO PISO VILLALBILLA

1. Objeto

La empresa Jurisa Investments, S.L. (en adelante, el “**Organizador**”) con domicilio social en C/ Maldonado, 4, Bajo D, 28006 Madrid, desea, con el objeto de incentivar el alquiler en la promoción Gonzalo de Berceo (Villalbilla) titularidad del Organizador, realizar el sorteo de una vivienda con una plaza de garaje y un trastero sita en la localidad de Villalbilla en la dirección que se indica en el Apartado 8, Premios, de las presentes bases (en adelante, el “**Sorteo**”).

2. Periodo de participación

La fecha de comienzo de participación en el Sorteo será el 7 de julio de 2020 a las 00:01 (horario peninsular español) y finalizará el 15 de Noviembre de 2021 a las 23:59 (horario peninsular español), momento en el cual no será posible aceptar más participaciones en el Sorteo (en adelante, el “**Periodo de Participación**”).

3. Celebración del Sorteo

El Sorteo se celebrará el día 14 de Diciembre de 2021 (“**Fecha del Sorteo**”) ante Notario. El Organizador se reserva el derecho a modificar dicha fecha por motivos justificados. En ningún caso la Fecha del Sorteo será posterior al 31 de Diciembre de 2021.

El Sorteo únicamente será celebrado si durante el Periodo de Participación se ha registrado un número mínimo de Inquilinos Nuevos (como se definen más adelante) de trescientos (300) y, además, el número mínimo de Inquilinos Nuevos que continúan siendo inquilinos en la Fecha del Sorteo es de doscientos cincuenta (250).

4. Participaciones en el Sorteo

Podrán participar en el Sorteo todas aquellas personas que consientan su participación en el mismo y hayan alquilado una vivienda, a través de la firma de un contrato de arrendamiento, en la promoción Gonzalo de Berceo (Villalbilla) durante el Periodo de Participación y que sigan siendo inquilinos en la Fecha del Sorteo (en adelante, los “**Inquilinos Nuevos**”); así como aquellos inquilinos anteriores que consientan su participación en el Sorteo y hubieran firmado un contrato de arrendamiento en la promoción Gonzalo de Berceo con posterioridad al 1 de septiembre de 2019, siempre y cuando sigan siendo inquilinos en la Fecha del Sorteo (en adelante, “**Inquilinos Actuales**” y conjuntamente con los Inquilinos Nuevos, “**Participantes**”). **Los Inquilinos Actuales sólo optarán al Primer Premio, tal y como se define éste más adelante, no pudiendo ser elegidos para el Segundo y Tercer Premio.**

5. Mecánica de Participación

Por un lado, los Inquilinos Nuevos obtendrán un ticket de participación en el Sorteo (en adelante, “**Ticket de Participación**”) en el momento de la firma de su contrato de arrendamiento.

Por otro lado, al inicio del Periodo de Participación, todos los Inquilinos Actuales que deseen participar en el Sorteo deberán ponerse en contacto con el Organizador a través de los medios de contacto dispuestos en el apartado 11 de las presentes Bases, quien previa comprobación del cumplimiento de los Requisitos de Participación, les facilitará un Ticket de Participación.

Cada contrato de arrendamiento obtendrá un Ticket de Participación, que será compartido pro-indiviso (así como, en su caso, el Premio otorgado) entre los distintos signatarios del contrato. Además, los Tickets de Participación obtenidos por cada Participante serán personales e intransferibles sólo pudiendo ser cedidos a familiares de primer grado con carácter totalmente gratuito, quedando prohibida la venta del Ticket en cualquier caso.

6. Obtención de Participaciones adicionales por captación de Inquilinos Nuevos

Los Participantes podrán aumentar sus posibilidades de ganar a través de la obtención de Tickets de Participación adicionales gracias a la captación de Inquilinos Nuevos, mediante las siguientes dos vías:

- i. Los Participantes podrán dar traslado de los datos de un interesado en alquilar una vivienda en la promoción Gonzalo de Berceo propiedad del Organizador, al Departamento Comercial (cuyos datos de contacto aparecen en el apartado 11 de las presentes Bases), con el fin de que el Organizador contacte con dicho tercero interesado y se inicie el proceso normal de alquiler de vivienda.

En caso de que finalmente dicho interesado suscriba un contrato de arrendamiento de vivienda durante el Periodo de Participación, el Participante que recomendó al Inquilino Nuevo obtendrá un Ticket de Participación adicional. La validez de dicho Ticket de Participación estará vinculada tanto a su contrato de arrendamiento como al contrato de arrendamiento del Inquilino Nuevo recomendado, de forma que ambos deben estar en vigor en la Fecha del Sorteo.

- ii. Si un interesado contacta con el Organizador (a través de los datos de contacto que figuran en el apartado 11 de las presentes Bases) para mostrar su interés en alquilar una vivienda en la promoción Gonzalo de Berceo, tendrá la opción de hacer referencia a un Inquilino Actual o Nuevo facilitando sus datos de contacto.

En caso de que finalmente el interesado suscriba un contrato de arrendamiento de vivienda durante el Periodo de Participación, el Inquilino Actual o Nuevo al que haya referenciado obtendrá un Ticket de Participación adicional. La validez de dicho Ticket de Participación estará vinculada tanto a su contrato de arrendamiento como a la del contrato de arrendamiento del Inquilino Nuevo que le referencia, de forma que ambos deben estar en vigor en la Fecha del Sorteo.

Un Participante podrá acumular tantos Tickets de Participación como Inquilinos Nuevos sea capaz de atraer. En cualquier caso, la validez de dichos Tickets de Participación dependerá de que los Inquilinos Nuevos referenciados también cumplan los Requisitos de Participación en la Fecha del Sorteo.

7. Requisitos de Participación

- Todos los Participantes deberán estar al corriente de pago y haber cumplido con sus obligaciones como arrendatarios durante toda la duración de su contrato de arrendamiento, de manera previa al Periodo de Participación (en caso de Inquilinos Actuales), durante el Periodo de Participación y hasta la Fecha del Sorteo.
- Los Participantes deberán ser mayores de edad y no estar incapacitados legalmente.
- En el caso de que el Organizador detecte cualquier acto fraudulento, anomalía o sospeche que algún Participante está tratando de imposibilitar o perturbar el normal desarrollo del Sorteo, de cualquier forma, el Organizador se reserva el derecho de impedir que dicho Participante/s participe/n en el Sorteo, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que pueda ejercitar.

8. Premios

El Primer Premio consistirá en la vivienda sita en la promoción Gonzalo de Berceo, número ciento noventa y dos, piso bajo, letra B, del portal 15, del bloque C, situado en la manzana RC VPJ1, del Sector R 8 "Los Hueros", de las Normas Subsidiarias de Villalbilla – Madrid-, hoy calle Miguel de Cervantes nº 9A, con garaje 203 y trastero 192, en la localidad de Villalbilla (Madrid), titularidad del Organizador (u otra de las mismas características en la misma promoción si esta no está disponible). Finca de Villalbilla nº 13872, Identificador único 28070001080963. El PVP aproximado es de 82.000 Euros.

El Segundo y Tercer Premio (solo para Inquilinos Nuevos) consistirán en la carencia en el pago de la renta de su contrato de arrendamiento durante seis (6) y cuatro (4) meses respectivamente.

El Organizador se reserva el derecho a modificar o sustituir los Premios, por otros de similares características si no estuviera disponible por cualquier razón.

Cualquier detalle de los Premios que no esté especificado será determinado por el Organizador a su entera discreción. Los Premios deben ser aceptados tal y como se conceden, lo que implica que no se podrá hacer ninguna sustitución por efectivo ni de cualquier otra de naturaleza. El hecho de rechazar los Premios no da derecho a ningún tipo de compensación económica ni de ninguna otra naturaleza.

9. Elección de los premiados.

El Sorteo será celebrado ante Notario, quien en primer lugar seleccionará al azar, entre todos los Tickets que satisfagan los Requisitos de participación y cumplan con las presentes Bases en la Fecha del Sorteo, un ganador del Primer Premio y dos reservas por orden de extracción. A continuación, el Notario seleccionará al azar, entre los restantes Tickets de Inquilinos Nuevos que satisfagan los Requisitos de participación y cumplan con las presentes Bases en la Fecha del Sorteo, los ganadores del Segundo y Tercer Premio y tres reservas por orden de extracción. La notificación a los tres premiados se realizará por burofax a los datos de contacto que figuren en el contrato de arrendamiento. Los tres premiados tendrán un plazo de quince días naturales desde su recepción para aceptar o rechazar el Premio. En caso de no aceptar expresamente o de rechazar el Premio, se procederá a seleccionar y notificar por el correspondiente orden al siguiente seleccionado y a los reservas. En caso de que ni los premiados ni los reservas acepten expresamente, se considerará desierto el/los Premio/s. El Participante que haya aceptado expresamente el Primer Premio tendrá un plazo de sesenta días naturales desde la Fecha del Sorteo para escriturar la vivienda.

Un importe equivalente a las rentas que el Organizador dejará de ingresar, correspondientes al Segundo y Tercer Premio, serán donadas por el Organizador a una Organización No Gubernamental (ONG) escogida entre aquellas que tengan como fin la explotación y el incentivo del desarrollo de la zona, es decir, de todo el Corredor del Henares. La identidad de la ONG a la que se destinarán los citados fondos será anunciada con anterioridad a la celebración del Sorteo.

El contrato de arrendamiento del ganador del Primer Premio seguirá en vigor hasta que éste manifieste su intención de resolverlo de acuerdo con lo estipulado en el citado contrato y siempre cumpliendo las presentes Bases.

El Organizador comunicará por email a todos los Participantes, el nombre de los premiados una vez que éstos hayan aceptado expresamente los Premios o, en su caso, comunicará que el/los Premios han quedado desiertos.

10. Gastos e Impuestos: Todos los gastos asociados a la recepción y transmisión de los Premios, así como en su caso los gastos notariales y registrales correrán por cuenta de los premiados. En este sentido, de conformidad con la legislación aplicable, los Premios estarán sujetos a ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los

premiados, el cual será practicado por el Organizador, conforme a dicha legislación, pero le será repercutido a los premiados. El Organizador expedirá la oportuna certificación que facilite a los premiados el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Del mismo modo, el IVA aplicable, en su caso, en la entrega del Primer Premio, le será repercutido igualmente al Ganador.

Las rentas pagadas por el ganador del Primer Premio conforme a lo estipulado en su contrato de arrendamiento nunca se podrán considerar como pago adelantado de cualquiera de los gastos asociados al Sorteo o relacionados con la transmisión del Premio.

11. Acceso a las Bases y contacto. Las presentes Bases se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid D. Celso Méndez Ureña. Igualmente, las Bases estarán alojadas durante el desarrollo del Sorteo en www.quieromipisogratis.com. Cualquier Participante puede contactar con el Organizador a través de dicha página web para obtener una copia de las presentes Bases.

12. Protección de datos. De conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos aplicable, cualquier dato que los Participantes faciliten voluntariamente al Organizador serán tratados por el Organizador como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo (gestionar el Sorteo, contactar con los Participantes, contactar con el Ganador y poder llevar a cabo la transmisión del Premio).

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento que el Participante otorga expresamente al aceptar participar en el Sorteo. Los datos personales que el Participante facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes. El Ganador consiente expresamente que sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados al público, por ejemplo, al resto de Participantes, con el objeto de dar publicidad al Ganador del Sorteo.

El Participante deberá notificar al Organizador cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. El Organizador se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a impedir su Participación en el Sorteo a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos o de cualquier otra manera traten de amañar el Sorteo.

El Participante que proporcione datos de terceros garantiza contar con el consentimiento previo de dichos terceros, exonerando al Organizador de cualquier responsabilidad o reclamación derivada del tratamiento de dichos datos de terceros.

El Participante tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, y de su derecho a la portabilidad de sus datos, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al Organizador en la dirección que aparece al inicio de las presentes Bases o al correo electrónico sorteo@jurisainvest.es. Igualmente, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Los premiados se comprometen, con la aceptación de los Premios, a participar en cuantas campañas publicitarias sean solicitadas por el Organizador durante los 4 meses siguientes a la celebración del Sorteo. A tales efectos, los premiados aceptan que el Organizador pueda utilizar de forma no exclusiva, gratuita, a nivel mundial y por tiempo indefinido, su imagen captada en las fotografías y grabación de video según se organicen, para su reproducción, edición, distribución, transformación, comunicación pública y puesta disposición en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual, electrónico, digital, en Internet presente y futuro, en particular, pero sin estar limitado a ello, en los sitios Web y/o perfiles en redes

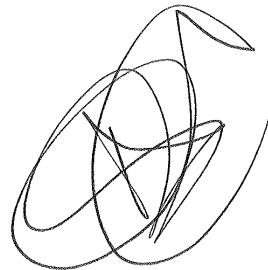
sociales del Organizador y cualquier sitio Web perteneciente a sociedades debidamente autorizadas por el Organizador, en particular, los de los medios de comunicación que cubran noticias relacionadas con el Sorteo, así como la proyección o presentación de las fotografías/grabaciones en eventos o en cualquier lugar en que puedan desarrollarse las actividades de promoción y/o difusión del Organizador, así como cualquier soporte físico para la comunicación de todos los materiales de promoción y/o difusión del Sorteo o de promociones posteriores.

13. Aceptación de las Bases. Con su participación en el Sorteo, los Participantes aceptan las presentes Bases.

A estos efectos, el Organizador se reserva, siempre que redunde en el buen fin del Sorteo y no sea contrario a la ley, el derecho a modificar las Bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los Participantes puedan realizar reclamación alguna al Organizador.

El Organizador se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente el presente Sorteo si por causas ajenas a su voluntad fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para el Organizador.

14. Ley y jurisdicción aplicable La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. El Organizador y los participantes que participen en la Promoción, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración de la Promoción, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en los casos en los que dicha renuncia expresa resulte contraria a la normativa aplicable.

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, circular and linear strokes, rendered in black ink on a white background.